ADENDA N° 01/2019
CONTRATO MH N° 100/2017
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2017 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BLINDEX PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID N° 333.518, CON LA EMPRESA "INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo."

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Directora Administrativa **ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 335 de fecha 01 de Octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa unipersonal **INTERPRO,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en Avda. Félix Bogado N° 1410 esq. Sauce de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **JUAN CARLOS ZUCCOLILLO,** con Cédula de Identidad Civil N° 3.178.001, en su carácter de Propietario. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 3.178.0012; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad con el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. N° 143/2019 de fecha 15 de abril de 2019. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 25 de setiembre de 2017, aprobada por Resolución D.A. N° 401 de fecha 24 de agosto de 2.017, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/17 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BLINDEX PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA". ------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en la Cláusula SEXTA, que hace referencia a la vigencia, quedando dicha cláusula como sigue:

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:

6.1 "Este contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019".

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BLINDEX PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA". ------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 100/2017, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

JUAN CARLOS ZUCCOLILLO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

inter pro
Avda. Félix Bogado 1410 esq. Sauce
Tel-Fax +595 21 375 052
info@interpro.com.py

ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA